

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAZ-GAUNA****Aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras del proceso de selección de una persona para alguacil o alguacila (servicios múltiples) para el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna****1. OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de una persona trabajadora, como alguacil o alguacila (servicios múltiples), para su contratación mediante un contrato laboral temporal hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Las funciones que deberá realizar por la persona contratada, a título indicativo y no limitativo, entre otras, serán las siguientes:

- 1) Mantenimiento y vigilancia de instalaciones municipales:
 - a) Mantenimiento de las instalaciones del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna.
 - b) Apertura y cierre de edificios municipales.
 - c) Adecuación y mantenimiento de edificios municipales.
 - d) Trabajos de mantenimiento.
 - e) Responsabilidad del material municipal.
 - f) Revisión y gestión de las parcelas municipales con relación al desbroce y adecuado mantenimiento de las mismas.
 - g) Control de los edificios y funcionamiento de las instalaciones.
- 2) Limpieza:
 - a) Limpieza de edificios municipales y concejiles así como sus accesos.
 - b) Retirada de nieve en los accesos de los edificios municipales.
 - c) Barrido manual de calles y recogida de papeleras.
- 3) Tareas de mantenimiento:
 - a) Trabajos de mantenimiento de maquinaria, edificios e instalaciones municipales.
 - b) Calefacción y agua caliente.
 - c) Zonas verdes, jardines y flores.
 - d) Pequeñas reparaciones en vías públicas y edificios municipales.
 - e) Mantenimiento de jardines, jardineras y arbolado público.
 - f) Siega, cavado, escardado, abonado y poda de jardines.
 - g) Uso de maquinaria específica (soplador, desbrozadora, motosierra, vehículo con carro-remolque).

4) Otras:

- a) Reparto de documentación a vecinos, vecinas y concejos.
 - b) Reparto de notificaciones.
 - c) Colocación de documentos en el tablón de anuncios del ayuntamiento.
 - d) Colaboración en organización de actividades organizadas por el ayuntamiento.
 - e) Coordinación de trabajos.
 - f) Apoyo a las juntas administrativas del municipio en cuanto al mantenimiento de las instalaciones.
 - g) Revisión de extintores junto a la empresa responsable del servicio.
 - h) Desplazamiento de material entre edificios municipales.
- 5) Todas aquellas funciones que correspondan al puesto de trabajo y que desde la alcaldía se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales.

2. PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.

Puesto de trabajo: El alguacil o alguacila (servicios múltiples), durante el periodo de duración de contrato tendrá un sueldo de 1.551,14 euros brutos mensuales.

Turno de selección: libre.

Sistema de selección: concurso-oposición.

3. REQUISITOS DE LOS Y LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Realizar previamente la correspondiente solicitud.
 - b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, así mismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos y éstas descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de las personas mencionadas en los párrafos anteriores, podrán presentarse las personas extranjeras con residencia legal en el estado español. En el caso de resultar seleccionadas deberán acreditar que cumplen los requisitos administrativos exigidos para ser contratados.
 - c) Tener cumplidos 16 años de edad para cuando finalice el plazo de presentación de instancias y no superar la edad máxima para la jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado/a mediante resolución judicial para el desempeño de empleos o cargos públicos, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el puesto de personal laboral para el que ha sido inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su estado, el acceso al empleo público en los mismos términos indicados anteriormente.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

f) Poseer, como mínimo, el certificado de escolaridad o un título equivalente según la normativa legal, o haber satisfecho los derechos para la obtención del certificado o del título mencionado. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) No encontrarse incurso en ninguna de las causas legales de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes que desempeñen un cargo público o una actividad privada incompatible podrán realizar la correspondiente elección antes de su incorporación al puesto de esta convocatoria, en consonancia con la mencionada ley.

h) Deberá estar en posesión del permiso de circulación B.

i) Deberá estar en posesión del perfil lingüístico correspondiente al perfil lingüístico 2 o equivalente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias estarán disponibles en las oficinas generales del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna (Araba) y se corresponderán con el modelo normalizado que se recoge en el anexo I.

Las instancias normalizadas solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas:

a) Los y las aspirantes harán constar que cumplen con todos los requisitos señalados en la cláusula tercera de estas bases. El plazo para el cumplimiento de los requisitos será aquel en el que finalice el período para presentar las instancias.

b) En las instancias se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, o su equivalente en el caso de personas extranjeras, y la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, o su correspondiente fotocopia compulsada.
- Fotocopias compulsadas de las acreditaciones de los méritos alegados.

Las instancias debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

El plazo para la presentación de instancias finalizará el día 30 de junio, a las 14:00 horas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Tanto el tribunal calificador como sus suplentes estarán integrados por la secretaria-intervención del ayuntamiento, personal del ayuntamiento, cuadrilla y/o ayuntamientos limítrofes.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará constituida por un ejercicio escrito de carácter teórico y un ejercicio de carácter práctico, obligatorios y eliminatorios para todos los candidatos.

El primer ejercicio consistirá en responder a una serie de preguntas que el tribunal considere adecuadas sobre una batería de preguntas que se pondrá a disposición de los candidatos o candidatas que hayan presentado solicitud, desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentarla.

Este ejercicio se valorará sobre un máximo de 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Las preguntas serán de respuesta alternativa (tipo test).

Las preguntas incorrectas y no contestadas no penalizarán.

El segundo ejercicio consistirá en contestar o realizar una o varias pruebas prácticas, diseñadas por el tribunal, en relación con las funciones de la plaza señaladas en estas bases. Las pruebas prácticas podrán consistir incluso en cómo utilizar la maquinaria o tener conocimientos de toda la jurisdicción del municipio de Iruraiz-Gauna.

Este ejercicio se valorará sobre un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

7. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición accederán a la fase de concurso. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 25 puntos.

No se valorarán los méritos de aquellas personas que no hubieran obtenido la puntuación mínima necesaria para aprobar cada uno de los 2 ejercicios.

La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tras la realización de los exámenes teórico y práctico el tribunal procederá a valorar los méritos acreditados adjuntados con la solicitud con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia laboral:

Servicios prestados relacionados con mantenimiento de jardines y espacios públicos, reparto de notificaciones oficiales a los vecinos y vecinas del municipio, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y conocimiento de las calles del municipio: 0,5 punto por cada mes entero, hasta un máximo de 25 puntos.

Forma de acreditación:

Los servicios prestados en las administraciones públicas se acreditarán mediante certificación emitida por las mismas, especificándose la duración de la prestación del servicio y el puesto desempeñado. Este certificado se adjuntará a la solicitud.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la empresa en que se hayan prestado o contrato de trabajo, en ambos casos detallando las funciones del puesto desempeñado, acompañándose la vida laboral expedida por la seguridad social. Tanto el certificado como la vida laboral se acompañará a la solicitud.

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, de tal manera, el tribunal hará públicos los nombres y la puntuación de los y las aspirantes que hayan superado el proceso.

En caso de que el tribunal considerara que entre las personas presentadas a la convocatoria ninguna cumple las condiciones mínimas para cubrir el puesto, este puede quedar desierto.

El tribunal, en ningún caso, podrá proponer un número de personas seleccionadas mayor al de puestos que se ofertan en la convocatoria.

El tribunal remitirá el acta a la Alcaldía para que efectúe la propuesta de nombramiento.

En caso de empate en la puntuación (tras la suma de los puntos de las fases de oposición y concurso), se dirimirá atendiendo al criterio de haber obtenido más puntuación en el examen práctico, y, en caso de mantenerse el empate, en función de la puntuación obtenida en el examen teórico.

En el acta se recogerá también la lista de candidatos y candidatas que han superado la prueba eliminatoria, según el orden de puntuación, aunque supere el número de plazas convocadas.

Los candidatos y las candidatas conformarán una bolsa de trabajo, atendiendo al orden de puntuación obtenido, que se utilizará para cubrir necesidades temporales.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Al aspirante seleccionado o a la aspirante seleccionada se le formalizará un contrato laboral temporal, a jornada completa, presentadas de lunes a viernes, con los descansos establecidos legal o convencionalmente, que durará hasta que se cubra la plaza en propiedad.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos derivados de dichas bases y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y forma indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en la Ley que regula la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Azilu, a 21 de mayo de 2025

La Alcaldesa-Presidenta
IRATXE DEL BARCO MURUA